

Municipalidad de RIO CEBALLOS

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CERCIEDO 06,05,05

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Rio Ceballos- Córdoba Tel./ Fax: (03543) 45-1502/1241/1020/3355-



ORDENANZA Nº 1402/04

FUNDAMENTOS:

Que es necesario la unificación de criterios normativos en cuanto a lo referente al tránsito, debido a las distintas particularidades legislativas de las localidades por las que el conductor debe circular, hecho éste, que redunda en beneficio de quienes estamos obligados a su cumplimiento; Que las características propias de los pueblos de sierras o montañas, obligan a determinadas particularidades que no siempre están contempladas en una legislación prevista para ciudades cuya traza urbanística se compone, en su

mayoría, por un damero regular; Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- Art.1°-ADHIERASE en general a la Ley Provincial N° 9140 y su reglamentación, modificatoria de la Ley 8560, modificada por Ley 9022.-
- Art.2º-DESIGNASE como autoridad de aplicación a la Secretaría de Gobierno.-
- Art.3°-FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que sin perjuicio de la Reglamentación a la que se ha adherido, proceda al dictado de las normas reglamentarias de la Ley en cuestión atendiendo las particularidades existentes en nuestra Ciudad.-
- Art.4°-COMUNIQUESE, Publiquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 4 de mayo de 2004.

ENRIQUE PAL SEC CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS

TOMAS GABRIEL CAMPOS PRESIDENTE CONCENO DELIBERANTE RIO CEBALLOS